



Jornada Única





JORNADA ÚNICA

Establecida en el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes.





LEGALIZACION DEL COMITÉ DE JORNADA UNICA.

EL Comité De Jornada Única fue formalizado mediante Resolución No 246 de 18 de abril de 2016-firmado por El Secretario de Educación.





CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE JORNADA UNICA.

El Secretario de Educación

El Gerente de la Jornada única

El Líder de La Dirección de Calidad Educativa

El Líder de la Dirección de Cobertura

El Líder de la oficina de Planeamiento Educativo

El Líder Talento Humano

El Líder Infraestructura educativa

El Líder del Programa de Alimentación Escolar -PAE

Un delegado de los Rectores





OBJETIVO DEL COMITÉ :

Establecer las directrices para que las Instituciones Educativas que implementan la jornada Única, apliquen correctamente los lineamientos de la política pública nacional y logren el funcionamiento adecuado tendiente al mejoramiento de la calidad en los niveles de educación Básica y Media.

-





FUNCIONES DEL COMITE

- Organizar el proceso de implementación de la Jornada Única en la Entidad Territorial de acuerdo a la normatividad vigente.
- Diseñar estrategias y desarrollar actividades en el marco de la Jornada Única.
- Asesorar la reorganización del plan de estudios y los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos que implementan la Jornada Única.
- Organizará los eventos de socialización de las estrategias que se implementen en el marco de la *Jornada Única*.
- Realizar seguimiento a las actividades de fortalecimiento e implementación de la Jornada Única.





FUNCIONES DEL COMITÉ

- Gestionar y organizar la planta docente requerida para el buen funcionamiento de la Jornada Única.
- Realizar Seguimiento al Programa de Alimentación escolar –PAE.
- Coordinar acciones con los responsables del tema de Infraestructura educativa
- Diseñar planes y programas de actualización y capacitación docente.
- Tomar decisiones acertadas en lo concerniente al buen desarrollo de la Jornada Única.
- Aprobar la inclusión de instituciones Educativas que se postulen en el marco de la Jornada Única.





FUNCIONES DEL COMITÉ

- Realizar Evaluación trimestral del proceso de implementación de la Jornada Única.
- Coordinar acciones con el Ministerio de Educación Nacional en torno a la Jornada Única.
- Orientar en los establecimientos educativos los Planes, programas y proyectos que el Ministerio de Educación Nacional-MEN implemente como estrategia de permanencia y calidad en el desarrollo de la Jornada Única.
- Asesorar el comité de Jornada Única en cada establecimiento educativo.
- Remitir informes periódicos al Ministerio de Educación Nacional y al Despacho del Secretario de Educación sobre el desarrollo de la Jornada Única.





MUCHAS GRACIAS.

